

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2016-7665 *Resolución de 25 de agosto de 2016, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional en el curso 2016-2017.*

El artículo 41.2.c), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que una de las condiciones para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio es haber superado un curso de formación específico y tener diecisiete años cumplidos en el año de finalización del mismo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, incluye, como una de las condiciones para el acceso a ciclos formativos de grado medio, en el artículo 15.c), haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración Educativa. Por su parte, el artículo 16, establece los aspectos básicos de este curso de acceso.

Conscientes de lo importante que resulta, para la sociedad en general, favorecer los itinerarios de promoción personal y profesional, y a fin de facilitar el progreso en la formación y en la cualificación profesional, se considera necesario poner a disposición de los ciudadanos que deseen acceder a un ciclo formativo de grado medio, el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio. Y, al tiempo, prever los efectos de este curso en relación con las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de grado medio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el objeto de organizar y desarrollar el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio por parte de quienes no cuenten con otros requisitos para el acceso,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el proceso de admisión y desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio de Formación Profesional en el curso 2016-2017.

2. La presente resolución será de aplicación en los centros autorizados para impartir dicho curso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Finalidad.

El curso al que se refiere la presente resolución tiene como finalidad que el alumnado adquiera las competencias necesarias para poder cursar, con aprovechamiento, un Ciclo Formativo de Grado Medio.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

Tercero. Destinatarios.

Podrán acceder al curso al que se refiere la presente resolución aquellas personas que no estén en posesión de ninguno de los requisitos para acceder a los ciclos formativos de grado medio y que tengan diecisiete años cumplidos en el año de finalización del curso.

Cuarto. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de plazas ofertadas en el curso sea igual o superior al número de solicitudes presentadas en el centro, serán admitidos todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en el apartado Tercero.

2. Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, el centro elaborará la lista de admitidos y no admitidos, y, en su caso, listas de espera, a partir del orden numérico que se determine mediante sorteo público, realizado en el centro, tras cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

3. A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número en el momento de hacer efectiva su solicitud. El centro hará pública en el tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración del sorteo, la lista de solicitantes con el número asignado a cada uno.

Quinto. Solicitud de admisión y matrícula.

1. La solicitud de admisión se realizará, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I, del 5 al 16 de septiembre, ambos inclusive, en los centros autorizados para la impartición de este curso.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos, en aplicación de los artículos 7 al 13 de dicho decreto.

3. En el supuesto de que el interesado no otorgue esta autorización, deberá aportar el documento acreditativo siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación aportada por los solicitantes, el centro publicará en el tablón de anuncios las listas provisionales de admitidos y no admitidos y, en su caso, las listas de espera, antes del 21 de septiembre, ordenadas en función del orden numérico determinado por el sorteo a que se hace referencia en el apartado Segundo, punto 2, de esta resolución.

5. Contra esta lista provisional podrá presentarse reclamación los días 22 y 23 de septiembre. Estas reclamaciones serán resueltas por la dirección del centro.

6. Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro la relación definitiva de admitidos el día 27 de septiembre. Contra esta lista definitiva podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

7. El solicitante que haya obtenido plaza en el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio, se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites a estos efectos, siempre que abone, cuando corresponda, el importe del seguro escolar y se observen las condiciones establecidas en las normas que regulan estas enseñanzas.

8. El centro podrá admitir nuevas solicitudes hasta el 31 de octubre de 2016, siempre que existan vacantes en los grupos autorizados.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

Sexto. Organización del curso.

1. El curso tendrá una duración mínima total de 600 horas.
2. Las actividades lectivas del curso se llevarán a cabo un mínimo de cuatro días a la semana, comprendidos entre lunes y viernes, en horario de mañana o de tarde.

Séptimo. Grupos de alumnos y permanencia.

1. En el centro donde se oferta este curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio, se constituirán grupos con un número máximo de 35 alumnos. El número mínimo de alumnos por grupo para que pueda comenzar el curso será de 10 alumnos.
2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en función del número de solicitudes, podrá autorizar que se constituyan más grupos, así como modificar el número mínimo y máximo de alumnos por grupo.
3. Si durante las dos primeras semanas del curso el alumno no acude a las actividades lectivas, será dado de baja de oficio, previa notificación, y su plaza será adjudicada al siguiente solicitante de la lista. Para ello, el centro comunicará esta situación al alumno, para que en el plazo de tres días presente las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones o si estas no estuvieran suficientemente acreditadas a juicio del director del centro, se procederá a su baja de oficio.
4. Si durante el primer mes del curso, hay una ausencia a la clases mayor del 50% de las horas, el alumno será dado de baja de oficio, previa notificación, y su plaza será adjudicada al siguiente solicitante de la lista. Para ello, el centro comunicará esta situación al alumno, para que en el plazo de tres días presente las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones o si estas no estuvieran suficientemente acreditadas a juicio del director del centro, se procederá a su baja de oficio.

Octavo. Profesorado.

De conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, los ámbitos del curso de formación específico serán impartidos por profesorado con atribución docente en las materias que los integran, según lo dispuesto en el apartado Noveno de esta resolución.

Noveno. Estructura, currículo y programación.

1. El currículo de referencia para la organización del curso se centrará en las competencias de la educación secundaria obligatoria que permitan cursar con éxito los ciclos de formación profesional de grado medio, y se organizarán en torno a los siguientes ámbitos:
 - a. Ámbito de Comunicación (COM).
 - b. Ámbito Social (SOC).
 - c. Ámbito Científico-tecnológico (CTE).
2. Las competencias a las que se refiere el subapartado anterior son las recogidas en el anexo II de esta resolución.
3. Las materias que se incluyen en los ámbitos citados son las siguientes:
 - a. Ámbito de Comunicación: Lengua Castellana y Literatura, y Primera lengua extranjera.
 - b. Ámbito Social: Geografía e Historia, e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
 - c. Ámbito Científico-Tecnológico: Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología.

El currículo de estas materias, que integran los ámbitos, tendrá como referencia el de las materias troncales incluidas en el tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establecido en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

4. La relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia es la siguiente:

Ámbito	Competencia	Materias de referencia
Ámbito de Comunicación	Comunicación Lingüística	Lengua Castellana y Literatura Lengua extranjera (Inglés)
Ámbito Social	Social y Ciudadana	Geografía e Historia Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial
Ámbito Científico-Tecnológico	Matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología y competencia digital	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Biología y Geología Física y Química Tecnología

5. La asignación horaria semanal por ámbitos será la siguiente:

- Ámbito de Comunicación: 5 horas.
- Ámbito Social: 4 horas.
- Ámbito Científico-Tecnológico: 8 horas.

6. Además de los ámbitos que se señalan en el punto anterior, el alumnado tendrá una hora lectiva semanal de tutoría y orientación.

7. Las programaciones didácticas de los ámbitos deberán tomar expresamente como referencia las competencias que figuran en el anexo II de la presente resolución, y se adecuarán al nivel de competencia curricular, a las características del grupo de alumnos y a la asignación horaria de los ámbitos. Las programaciones deberán incluir los siguientes apartados:

- Contribución de cada ámbito al desarrollo de las competencias.
- Los contenidos de las materias que componen cada ámbito, en relación con las competencias desarrolladas en los mismos.
- Los métodos pedagógicos y didácticos que se van a emplear.
- Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación.
- Las medidas de atención a la diversidad previstas.
- Los elementos transversales que se trabajarán en el curso.
- Las actividades complementarias y extraescolares que se van a realizar.
- Los criterios de evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

8. La programación de los ámbitos garantizará la necesaria integración curricular de las materias que lo componen, de forma que el desarrollo de la misma constituya una referencia del ámbito como un todo integrado, no como un desarrollo de materias sin conexión entre sí.

9. La programación de cada ámbito, que será elaborada por el Departamento de Coordinación Didáctica al que pertenezca el profesorado que imparta el mismo, será incluida en la Programación General Anual del centro.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

Décimo. Evaluación.

1. La evaluación será continua, debiendo celebrarse, al menos, tres sesiones de evaluación durante el curso, y diferenciada según los distintos ámbitos en que se estructura este curso. La circular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones sobre la organización y el funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, para el curso 2016-2017, concretará el desarrollo de las sesiones de evaluación.

2. Se otorgará una calificación por cada ámbito, que será numérica, entre uno y diez, sin decimales.

3. En la evaluación final se establecerá la calificación final del curso, que se calculará para todos los alumnos evaluados. La calificación final será la media aritmética de los ámbitos cursados, que se expresará entre uno y diez, con dos decimales. Será necesario obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los ámbitos para realizar la media.

4. El curso se considerará superado cuando el alumno obtenga una calificación final de cinco puntos o superior.

Undécimo. Certificación.

1. Una vez finalizado el curso y realizada la evaluación final, el centro entregará al alumnado que supere el curso de formación específico la certificación académica correspondiente, en la que se hará constar las notas por ámbito y la calificación final obtenida, de acuerdo con el modelo del anexo III.

2. El curso de formación específico es presencial. No se podrá expedir el certificado de haber superado el curso en caso de no haber asistido, al menos, al ochenta por ciento del conjunto de las horas de actividades lectivas.

3. Cuando el alumno no haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de los ámbitos superados. Dicha certificación se realizará utilizando el modelo que figura como anexo IV.

Duodécimo. Efectos.

1. La superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

2. Los efectos de la superación del curso son los siguientes:

a. En las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, el acceso directo a cualquier ciclo de grado medio, en las condiciones que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.

b. En las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y Enseñanzas Deportivas, la exención de la parte general de la prueba de acceso a los ciclos de grado medio de dichas enseñanzas.

Decimotercero. Seguimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con el apoyo del Servicio de Inspección de Educación, llevará a cabo el seguimiento y evaluación del curso.

2. Con el fin de que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tenga información estadística referente al alumnado matriculado y evaluado en este curso, el centro educativo cumplimentará el anexo V y lo enviará a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente antes del 7 de julio de 2017.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recursos de alzada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2016.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Luisa María Carpio Rodríguez.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
(Resolución de 25 de agosto de 2016)

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud de inscripción							
<input type="checkbox"/> Tiene 17 años o los cumple antes del 31 de diciembre de 2017							
Datos académicos							
Últimos estudios cursados..... Centro:.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.							
FECHA			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ÓRGANO O DEPENDENCIA	
Declaración responsable							
Declaro no estar en posesión de ninguno de los requisitos para acceder a los ciclos formativos de grado medio; que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta; y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.							
Lugar, fecha y firma							
En _____ a _____ de _____ de 2016.							
(Firma)							
El/la solicitante si es mayor de edad, o de su padre, madre o representante legal, si es menor de edad.							
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)							
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Yedra de la Consejería, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>							

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

ANEXO II

Competencias relacionadas con el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio

- Comunicación lingüística.
- Competencia digital.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencias sociales y cívicas.

Competencia digital.

Descripción: Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. La competencia digital significa, asimismo, comunicar la información y los conocimientos adquiridos. Esta competencia permite resolver problemas, trabajar en entornos colaborativos y generar producciones responsables y creativas.

El tratamiento de la información y la competencia digital implican ser una persona autónoma, eficaz, responsable, crítica y reflexiva al seleccionar, tratar y utilizar la información y sus fuentes, así como las distintas herramientas tecnológicas. Tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible, contrastándola cuando es necesario, y respetar las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y sus fuentes en los distintos soportes.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de Grado Medio debería poder realizar las operaciones básicas de manejo de un ordenador y sus periféricos; utilizar adecuadamente la terminología relacionada con las TIC; utilizar Internet para buscar y obtener información; ejecutar tareas sencillas con un procesador de textos y una hoja de cálculo; instalar, desinstalar y actualizar programas en un sistema operativo.

Comunicación lingüística.

Descripción: Esta competencia se refiere al uso del lenguaje:

- como instrumento para la comunicación oral y escrita: leer y escribir; conversar, dialogar, expresar e interpretar pensamientos, emociones, vivencias, opiniones, creaciones.
- para la representación, interpretación y comprensión de la realidad: adaptar la comunicación al contexto; buscar, recopilar, procesar y comunicar información; conocer las reglas del sistema de la lengua; generar hipótesis, ideas, supuestos, interrogantes.
- para la construcción y comunicación del conocimiento: comprender los textos; estructurar el conocimiento y dar coherencia y cohesión al discurso, a las propias acciones y tareas; manejar diversas fuentes de información.
- para la organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta: adoptar decisiones, convivir, eliminar estereotipos y expresiones sexistas; formarse un juicio crítico y ético; uso de la comunicación para resolver conflictos; aceptar opiniones distintas a la propia.

Es la competencia fundamental en cualquier proceso de aprendizaje ya que no hay conocimiento ni disciplina que no requiera de ella. Persigue la adquisición de habilidades y destrezas para la comunicación oral y escrita de tipo lingüístico (pronunciación, entonación, léxico,

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

estructuración gramatical, ritmo, fluidez), y también discursivos (selección y ordenamiento de ideas, coherencia) y estratégicos con el uso de estrategias no verbales.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de Grado Medio debería demostrar un nivel de comprensión y uso de expresiones orales y textos escritos que le permitan el acceso al conocimiento. Así, debería ser capaz de explicar hechos, ideas o emociones de forma oral con claridad. Así mismo, debería ser capaz de elaborar esquemas y resúmenes de textos sencillos.

En el caso de las lenguas extranjeras.

Descripción: La competencia en lengua extranjera se enmarca dentro de la competencia en comunicación lingüística. Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita. La competencia en lengua extranjera está relacionada con las destrezas discursivas que tienen lugar en ámbitos diversos como el de las relaciones personales, el ámbito educativo, el académico, el público o el de los medios de comunicación. Su conocimiento contribuye a la formación del alumnado desde una perspectiva integral en tanto que favorece el respeto, el interés y la comunicación con hablantes de otras lenguas, desarrolla la conciencia intercultural y es un vehículo para la comprensión de temas y problemas globales

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de Grado Medio debería poder obtener información lingüística de diccionarios y otras obras de consulta y aplicarla a la comprensión y producción de textos sencillos; conocer el vocabulario básico y las estructuras gramaticales elementales; identificar la idea general e información relevante en un texto sencillo y en una conversación; leer textos sencillos de forma autónoma con finalidades diversas.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Descripción: La competencia matemática consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral. Forma parte de la competencia matemática la habilidad para interpretar y expresar con claridad y precisión informaciones, datos y argumentaciones. Asimismo esta competencia implica el conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) y la puesta en práctica de procesos de razonamiento que llevan a la solución de los problemas o a la obtención de información. Estos procesos permiten aplicar esa información a una mayor variedad de situaciones y contextos, seguir cadenas argumentales identificando las ideas fundamentales, y estimar y enjuiciar la lógica y validez de argumentaciones e informaciones.

En consecuencia, la competencia matemática supone la habilidad para seguir determinados procesos de pensamiento (como la inducción y la deducción, entre otros) y aplicar algunos algoritmos de cálculo para identificar la validez de los razonamientos y valorar el grado de certeza asociado a los resultados derivados de los razonamientos válidos.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de Grado Medio debería poder resolver problemas en los que intervengan porcentajes y tasas o en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, utilizar los distintos tipos de números y operaciones para resolver problemas relacionados con la vida diaria, calcular magnitudes, analizar, elaborar e interpretar tablas y gráficos, obtener e interpretar los parámetros estadísticos más usuales, reconocer situaciones y fenómenos asociados al azar y la probabilidad.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

En cuanto a competencias básicas en ciencia y tecnología:

Descripción: Las competencias básicas en ciencia y tecnología tienen un papel esencial en la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, posibilitando la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. Esta competencia implica no sólo un mejor conocimiento de cada una de las ciencias de la naturaleza y un conocimiento acerca de la propia Ciencia sino también del uso que se hace de ese conocimiento para identificar cuestiones a las que puede dar respuesta la investigación científica, adquirir nuevos conocimientos, explicar fenómenos naturales y extraer conclusiones basadas en pruebas sobre temas relacionados con las ciencias.

Conlleva, por tanto, la aplicación de los procesos que caracterizan a las ciencias y al método de investigación científica y requiere la comprensión de los rasgos característicos de la ciencia, entendida como una forma del conocimiento e indagación humana, su carácter tentativo y creativo, y determinada por las actitudes de la persona hacia las ciencias y a su disposición por implicarse en cuestiones o temas científicos.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de Grado Medio debería poder identificar hábitos saludables de higiene, salud y alimentación, conocer los fenómenos ambientales generales, conocer el mapa energético de nuestro tiempo, justificar la importancia de la diversidad de plantas y animales para la estabilidad de la biosfera, diferenciar el conocimiento científico de otras formas del pensamiento humano, identificar y describir hechos que muestren a la Tierra como un planeta en continuo cambio.

Competencias sociales y cívicas.

Descripción: Estas competencias hacen posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. Integran conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones personales adoptadas. Globalmente suponen utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral tanto para elegir y tomar decisiones, como para ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de Grado Medio debería saber trabajar en equipo, siendo capaz de expresar sus opiniones de forma asertiva y razonada en el contexto de diferentes formas de participación que debe conocer y saber desenvolverse en ellas bajo los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Debería saber describir la organización social, política y territorial de su entorno más próximo (local) y más lejano (Cantabria., España, Europa), así como situar en el tiempo los acontecimientos históricos más relevantes y representativos. Debería hacer uso de diferentes fuentes y herramientas de búsqueda para obtener y relacionar información.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

ANEXO III

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./D^a _____, secretario/a del centro
_____ de la localidad de _____

CERTIFICA

Que D./D _____ con DNI / NIE

_____ ha SUPERADO el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional, que comprende los ámbitos consignados en la tabla, con la calificación final media que consta tras las evaluaciones realizadas.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Comunicación	
<input type="checkbox"/> Social	
<input type="checkbox"/> Científico-Tecnológico	
CALIFICACIÓN FINAL	

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a __ de _____ de 2017.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

ANEXO IV

**CERTIFICADO DE ÁMBITOS SUPERADOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO
PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./D^a _____, secretario/a del centro
_____ de la localidad de

CERTIFICA

Que D./D _____ con DNI / NIE
_____ ha realizado el curso de formación específico para el acceso a ciclos
formativos de grado medio de formación profesional, habiendo superado los siguientes ámbitos
con las calificaciones que se indican:

Ámbito	Calificación obtenida

Según consta en el acta final de evaluación del curso de formación específico para el acceso a
ciclos formativos de grado medio de formación profesional, celebrada el día _____ de
_____ de 20 ____.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a __ de _____ de 2017.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

ANEXO V
INFORME ESTADÍSTICO

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO MEDIO

D./D^a _____ secretario/a del centro _____
de la localidad de _____

CERTIFICA la información estadística que figura a continuación, referida al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

ALUMNOS MATRICULADOS CURSO 2016/2017			
Nº total de matriculados	Inician el curso	Abandonan el curso	Finalizan el curso

RESULTADOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2016/2017			
Nº Matriculados	Ámbito Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico-tecnológico
Evaluados			
Aprobados			
Suspensos			

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL CURSO 2016/2017				
Total de alumnos/as evaluados	Evaluación positiva en todos los ámbitos y superan el curso	Evaluación negativa en un ámbito	Evaluación negativa en dos ámbitos	Evaluación negativa en todos los ámbitos

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a __ de _____ de 2017.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

2016/7665

CVE-2016-7665